

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, BOLIVAR.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE MARIA JULIO MONTES
DEMANDADO: ALCIRA ESTER CARO YEPEZ

RADICACION: 00223-2020

EDUARDO ANTONIO VILLADIEGO FERNANDEZ, abogado titulado y portador de la Tarjeta Profesional No.30.623 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de JOSE MARIA JULIO MONTES, acudo ante usted con el acostumbrado respeto, en atención a lo ordenado mediante auto de calenda 23 de Febrero de 2021, para presentar la liquidación del crédito, realizada por mi representado, acorde a las exigencias del artículo 446 del C.G. DEL P., a cargo de la demandada ALCIRA ESTER CARO YEPEZ, en los siguientes términos:

1.- Capital insoluto, la suma de\$92.640.000,00
Interés de mora al 2.5% mensual: \$ 2.316.000, 00

Período de mora: Desde el 27 de febrero de 2018
Hasta el 27 de Febrero de 2021(36 meses), la suma de ...\$83.376.000,00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO:

-CAPITAL INSOLUTO\$ 92.640.000.00
-Intereses mora\$ 83.376.000.00
TOTAL:\$176.026.000.00

Ruego a usted se sirva proceder a dar traslado de la misma en los términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,


EDUARDO ANTONIO VILLADIEGO FERNANDEZ
C.C.3.933.869 de Sampedra, Sucre.
T.P. No.30.623 del CSJ.
Cel.300-4676168
Email – edoyillaferz@hotmail.com

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, BOLIVAR.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE MARIA JULIO MONTES
DEMANDADO: ALICIA ESTER CARO YEPEZ

RADICACION:138364089001-2020-00223-00

EDUARDO ANTONIO VILLADIEGO FERNANDEZ GOMEZ TORRES, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.30.623 del C. S. de la J., acudo ante usted con el acostumbrado respeto, en mi calidad de apoderado de JOSE MARIA JULIO MONTES, atendiendo lo ordenado mediante auto adiado 23 de Marzo de 2021, presento ante usted, el Certificado No.1403-567077-60898-0 de fecha 25 de febrero de 2021, expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, donde se hace constar que el Avalúo Catastral del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.060-95763 y referencia catastral No.01-02-00-00-172-0012-0-00-00-0000, respecto del inmueble de propiedad de la señora ALICIA ESTHER CARO YEPEZ, que se encuentra embargado y secuestrado, es de \$ 52.839.000.00.

Al anterior avalúo catastral, se le incrementa el cincuenta por ciento (50%) del mismo que equivale a la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 26.419. 500.00), conforme a lo dispuesto en el numeral 4º., del Artículo 444 del C.G: P.

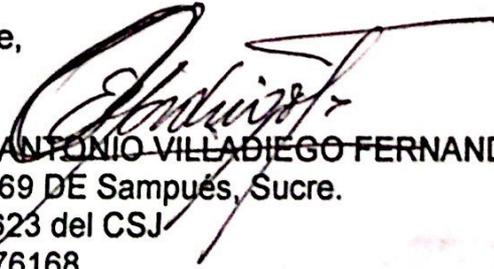
De conformidad con lo anterior, el avalúo del mencionado bien es la suma de los anteriores valores, que arroja un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 79.258. 500.00) moneda legal.

Son: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 79.258. 500.00) moneda legal.

Sírvase dar el traslado de rigor del avalúo conforme a lo ordenado en el numeral 2º., del artículo 444 en cita.

Anexo certificado señalado.

Atentamente,


EDUARDO ANTONIO VILLADIEGO FERNANDEZ
C.C.3.933.869 DE Sampedra, Sucre.
T.P. No.30.623 del CSJ
Cel. 300-4676168
Email- edovillaferz@hotmail.com

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 827 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Arbitrantes), artículo 8, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

1403-567077-60898-0
25/2/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CARO YEPES ALICIA-ESTHER identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45517000 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:13-BOLIVAR
MUNICIPIO:836-TURBACO
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0172-0012-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0172-0012-000
DIRECCIÓN:. 13A 30 30 MZ N LT 12
MATRÍCULA:060-95763
ÁREA TERRENO:0 Ha 285.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 52.839,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CARO YEPES ALICIA-ESTHER	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000045517000
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.



YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADERO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

